

RESOLUCION No. 01-G-DIC-

JORGE PLAZA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

00000009

CONSIDERANDO:

QUE el 30 de octubre de 2000, se ha otorgado ante la Notaria Décimo Tercera del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital, conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y reforma del estatuto de la compañía de responsabilidad limitada **IMPORTADORA DE RULIMANES HIVIMAR C. LTDA.**;

QUE señor Alfredo Echeverría Mantilla, en su calidad de Presidente Ejecutivo de la compañía, con el patrocinio del doctor Nicolás Parducci Sciacaluga, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe favorable No. **01.053.DIC**, de **2001.01.12**; para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. **G-IJ-01-0711** de **enero 31 de 2001**, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-00389 de noviembre 17 de 2000; y, ADM-98205 del 28 de septiembre de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR; a) el aumento de capital de la compañía **IMPORTADORA DE RULIMANES HIVIMAR C. LTDA.**, por **CINCUENTA Y CINCO MIL MILLONES DE SUCRES**, dividido en **CINCUENTA Y CINCO MILLONES** de participaciones de **UN MIL SUCRES** cada una; b) la conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; y, c) la reforma del estatuto, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Notaria Décimo Tercera del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

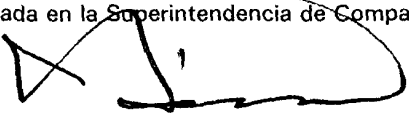
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

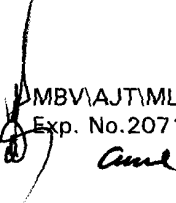
ARTICULO QUINTO.- DISPONER que la Notaria Décimo Tercera del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 17 de mayo de 1973, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital, a convertir el capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución, siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

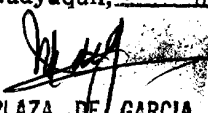
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

-5 FEB. 2001

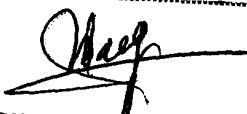

Ab. Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

UMBVAJTMMLM
Exp. No. 20719.73


CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución
de foja 28490, número 6396 del Registro Mercantil y anotado bajo
número 8306 del Repertorio.-Guayaquil, Marzo 22 del 2001


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZON: En esta fecha se efectuó (aron) DOS anotación (es) del contenido
de esta Resolución, al margen de la[s] inscripción(es), respectiva[s].-
Guayaquil, Marzo 22 del 2001


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

